MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ

Departamento de Concepción – República del Paraguay

Administracion – Sra.Maria Laude Morel Pereira

RESOLUCIÓN I.M. Nº042/ 2020.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION DE ACUERDO AL ARTICULO 33° INC."g" DE LA LEY 2051/03 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA SER DISTRIBUIDAS Y ENTREGADAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ

Sgto. José Félix López, 24 de setiembre del 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO: el Dictamen N° 06/2020 de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Sgto. José Félix López y sobre la Contratación por Vía de Excepción N° 02/2020 "Adquisición de Kits de Alimentos" para entregadas a las Familias de Escasos Recursos del Distrito de Sgto. José Félix López, y

Que, a través del Dictamen N° 07/2020 la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, elaboró la estimación de los precios referenciales para el llamado de Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2020 "Adquisición de Kits de Alimentos" para las familias de escasos recursos, conforme a las consideraciones expuestas y amparadas en la Ley 2051/2003, en su artículo 33° inc. "g" y la Ley N° 6528/2020 "**QUE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTÍCULO 5º Y AMPLÍA LA LEY Nº 3.984/2010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS 'ROYALTIES' Y 'COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO' A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES"**,

Que, la máxima autoridad de manera a contrarrestar esta situación, evalúa como una de las razones fundadas y motivadas para aplicar un supuesto de excepción bajo su responsabilidad, conforme lo establece la norma legal de la Ley de Contrataciones Públicas", teniendo estos argumentos que permitan su aplicación para este caso en particular, porque se hallan probadamente sustentados y fundados los argumentos en relación a los supuestos indicados.-

Que, en tal sentido, el artículo 33° "De Contrataciones Públicas", que dice: CASOS DE EXCEPCION: ... " las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o... En estos casos, la máxima autoridad, vía Resolución dará por acreditado el supuesto de excepción".-

Que, las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"; y

Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 en su Art. 77 contempla: "Contratación por urgencia Impostergable, y

Que, la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos" y

Que, todo lo expuesto, el artículo 33, inciso g), de la Ley de "Contrataciones Públicas", establece: existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

Municipalidad Sgto. José Félix López • Secretaría General •

Municipalidad Sgto. José Félix López • Intendencia •

Escaneado con CamScanner

Que, en base de los antecedentes mencionados, la máxima autoridad aprueba y ratifica todo lo actuado por Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, y

Que, teniendo en cuenta estas consideraciones, y

POR TANTO
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPOEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE:

Artículo 1° **DAR** por acreditado el supuesto de excepción y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, a proceder conforme al Artículo 33° de la "Ley de Contrataciones Públicas" N° 2051/2003, inc. "g" de conformidad al exordio de la presente Resolución, para la ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS" para su distribución y entrega a las familias de escasos recursos, del Distrito de Sgto. José Félix López.-

Artículo 2° **FIJAR** como fecha para la entrega de ofertas el día sábado 09 de octubre del 2020 hasta las 10.00 horas, y la apertura las ofertas para el día sábado 09 de octubre del 2020 a las 1.30 horas.

Artículo 3° **INVITAR** por escrito a participar del proceso a los potenciales oferentes para la presentación de sus ofertas, conforme Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado de CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N° 02/2020 – ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" . Deberá adjuntar a la nota de invitación con todos los formularios correspondientes.

Artículo 4° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de la presente Resolución en los plazos previstos

Artículo 5° **ANOTAR,** registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

Municipalidad Sgto. José Félix López • Secretaría General •

Lic. David Esteban Morel
Secretario General I.M.

Municipalidad Sgto. José Félix López • Intendencia •

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner